

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 15 (quince) de abril de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:35 horas, presidida por el C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MENDOZA AVILA su intervención en Asuntos Generales con el tema protección civil. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS NIVEL CALIDAD TOTAL COFEMER, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL DEL SISTEMA DURANGUENSE DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (CAE-SDARE). **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA INICIATIVA DE LOS CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE DURANGO, PARA OTORGAR SUBSIDIOS A

CIUDADANOS QUE VIVAN EN CONDICIONES DE POBREZA, PARA QUE REGULARICEN SU VIVIENDA Y OBTENGA LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ACREDITE SU PROPIEDAD. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS PREJUBILACIONES DE LAS CC. MARÍA ALICIA ROJAS MORENO Y MARÍA DE LOURDES LOZANO ARROYO, TRABAJADORAS MUNICIPALES. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE CONCEDE ANUENCIA PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS LOS DÍAS 7, 14, 21 Y 28 DE MAYO Y 4, 11, 18 Y 25 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL PALENQUE DE GALLOS SAN MARCOS. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS AL DÍA 08 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN EL CARRIL EL COYOTE, EJIDO DE BANDERAS DEL ÁGUILA. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARAN IMPROCEDENTE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. JOSÉ ISABEL SIMENTAL CARRILLO Y JORGE ORTIZ REYNA, REFERENTE A LA DONACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RATIFICA EL RESOLUTIVO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN BOULEVARD DOMINGO ARRIETA, AL C. PEDRO BOJÓRQUEZ LÓPEZ. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL LIC. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 625, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 11.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES AL C. JOSÉ TOMAS FLORES VIDAL. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA TRINIDAD GÓMEZ DELENA, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO ANUAL DE VÍA PÚBLICA. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. JERÓNIMA ARELLANES ÁNGELES, REFERENTE A LA REGULARIZACIÓN, REUBICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERMISO DE VÍA PÚBLICA. 15.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA AL C. ALEJANDRO VALDESPINO RÍOS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO GÓMEZ PALACIO, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES, A LAS AFUERAS DE CATEDRAL, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE SAN

JORGE A EFECTUARSE EL 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. **16.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. DR. ARMANDO GONZÁLEZ DÉVORA, RICARDO MONTOYA SALAZAR, VECINOS DE ANDADOR MISMALOYA, Y JOSÉ MARTÍN ANDRADE MENDOZA, REFERENTE A LOS CAMBIOS Y USO DE SUELO. **17.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL COLEGIO AMERICANO, A.C., REFERENTE A LA FUSIÓN DE LOTES DE FRACCIONES SEGREGADAS DE LAS PARCELAS 94 Z-1. **18.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. AXEL PULIDO VELA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LOTE NO. 18, DEL POBLADO LABOR DE GUADALUPE, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **19.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RODOLFO GERÁSIMO CORRALES DRAWERT REFERENTE A LA SEGREGACIÓN DE LOTE DEL PREDIO LOCALIZADO EN LA FRACCIÓN DE LOTE NO. 141, DENOMINADO "GRANJA TALISTIPA", DE LA COL. AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **20.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, PARA DISPENSAR LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO CORRESPONDIENTE AL VIERNES 22 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL VIERNES SANTO. **21.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **22.-** ASUNTOS GENERALES. **22.1.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR GABRIEL MENDOZA AVILA CON EL TEMA PROTECCION CIVIL. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que contiene REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE DURANGO, presentada por el C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, por lo que con fundamento en los artículos 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 49 y 83, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el presente proyecto de RESOLUTIVO con base en los siguientes: ANTECEDENTES En sesión de la Comisión, celebrada el 13 de abril del presente año, se sometió a la consideración de sus integrantes la Iniciativa con Proyecto de Resolutivo citada en el proemio, y que fue presentada por el Presidente Municipal, con la intención de dotar de un marco normativo adecuado al recién creado Instituto Municipal de Vivienda de Durango, y garantizar con ello el alcance de las atribuciones que le son conferidas en el Reglamento de su creación, para lo cual se efectuó la lectura y análisis correspondiente, emitiéndose el presente Dictamen para su presentación al Pleno del Ayuntamiento. MATERIA DE LA INICIATIVA La iniciativa que nos ocupa tiene como fin fundamental, que el Ayuntamiento del Municipio de Durango apruebe el Reglamento que habrá de normar al Instituto Municipal de Vivienda de Durango, en cuanto a su estructura, atribuciones de las unidades o áreas administrativas, y que establezca de manera clara responsabilidades definidas para que los ideales que se plantean con su conformación, se cristalicen en acciones de vivienda en beneficio de los ciudadanos del municipio de Durango. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Atina el iniciador al señalar que los artículos

115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, conceden a los ayuntamientos la facultad reglamentaria para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expidan las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones y que organicen la Administración Pública Municipal. SEGUNDO.- Coincide con esta disposición lo enunciado en los artículos 122 al 130 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, donde se establecen las disposiciones generales y bases para la expedición de los reglamentos, mismas que se han cubierto a cabalidad. TERCERO.- Esta dictaminadora ha coincidido plenamente en que el Instituto Municipal de Vivienda, tiene como objetivo principal el fomentar, promover e impulsar oportunidades de vivienda popular y económica, a las familias del municipio de Durango, brindándoles la posibilidad de acceder con seguridad jurídica a la consecución de una vivienda digna que se constituya en un elemento de su patrimonio, por lo que el presente Reglamento, contribuye con disposiciones claras y específicas al logro de tal objetivo. CUARTO.- Es impostergable dotar al Instituto de una normatividad que garantice su funcionalidad y buen manejo, que le permita operar de manera moderna y funcional, dotando a sus áreas operativas de las facultades y estructura orgánica adecuada para afrontar con solvencia los retos establecidos en la política de vivienda municipal en coordinación con los organismos estatal y federal. QUINTO.- Se establecen en este documento, los criterios para que los servidores públicos adscritos al Instituto cumplan con cada una de las obligaciones que se le encomienden, y así atender de manera eficaz las necesidades primordiales de vivienda en nuestro Municipio, a fin de garantizar oportunidades en la obtención de una casa digna y decorosa para la población de más bajos ingresos, normando el acceso de la población a los programas y acciones habitacionales a cargo del Instituto, además de la participación de los sectores social y privado para la producción, mejoramiento, adquisición y uso de vivienda en todos sus tipos y modalidades. SEXTO.- El ordenamiento que se aprueba, contiene disposiciones generales y aspectos de operación interna del Instituto como la competencia y estructura del mismo, la forma en que se habrán de desarrollar las sesiones de su consejo directivo, su estructura administrativa y todas sus atribuciones, las cuales se describen de manera clara y sencilla para su mayor comprensión. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013 de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba el "Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda de Durango", para quedar como sigue:

**REGLAMENTO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE VIVIENDA DE DURANGO**

**TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO ÚNICO**

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto definir la estructura orgánica y las bases de funcionamiento del Instituto Municipal de Vivienda de Durango, para el debido ejercicio de las obligaciones y facultades que le confiere su reglamento constitutivo y demás ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 2.- El Instituto Municipal de Vivienda de Durango es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a su reglamento constitutivo.

ARTÍCULO 3.- El Órgano de Gobierno y las unidades administrativas del Instituto, realizarán sus funciones sin fines de lucro.

ARTÍCULO 4.- Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. **Autoconstrucción Asistida:** La construcción, ampliación o remodelación de la vivienda, que hagan directamente los beneficiarios, a través de la asistencia técnica que le otorgue el Instituto;
- II. **Beneficiarios:** Las personas que reciban las oportunidades que se brindarán mediante los programas del Instituto.
- III. **Consejo:** El Consejo Directivo del Instituto;
- IV. **Constructores:** Las empresas constructoras de la iniciativa privada, dedicadas a la construcción de vivienda popular o social;
- V. **Director:** El Director General del Instituto;
- VI. **Instituto:** El Instituto Municipal de Vivienda de Durango;
- VII. **Reglamento Constitutivo:** El Reglamento de creación del Instituto Municipal de Vivienda de Durango aprobado mediante resolutive No. 68, publicado en la Gaceta Municipal No. 236, de fecha 18 de octubre de 2010.
- VIII. **Reserva Territorial:** Los bienes inmuebles que adquiera o ingresen al patrimonio del Instituto por cualquier título legal, que tengan por objeto abatir el rezago de vivienda en el Municipio y evitar el crecimiento desordenado.

ARTÍCULO 5.- Para la resolución de los asuntos que competan al Instituto, a falta de disposición expresa en el presente Reglamento o en el Reglamento Constitutivo, el Consejo resolverá mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

ARTÍCULO 6.- El Instituto para el debido ejercicio de sus atribuciones podrá coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

TÍTULO SEGUNDO DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO

CAPÍTULO PRIMERO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

SECCIÓN PRIMERA DE SU INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 7.- El Órgano de Gobierno del Instituto es el Consejo, el cual es la máxima autoridad dentro del mismo.

El Consejo estará integrado por los miembros que establece el Reglamento Constitutivo y tendrá además de las atribuciones que dicho ordenamiento dispone, las siguientes:

- I. Autorizar la creación de las unidades administrativas del Instituto, conforme a las partidas que para tal efecto se consideren en los presupuestos anuales aprobados;
- II. Autorizar al Director la suscripción de actos jurídicos, en los que el Instituto sea parte, así como la realización de convenios o contratos con el objeto de obtener recursos económicos con los diferentes órdenes de gobierno, administración pública centralizada, descentralizada o desconcentrada o de la iniciativa privada, para cubrir las necesidades financieras en materia de construcción de vivienda, adquisición de reservas territoriales, y demás actividades propias de su competencia;
- III. Aprobar el Programa Anual de Trabajo, conforme a los lineamientos y ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo;
- IV. Recibir y resolver las quejas que presenten los beneficiarios de los programas con motivo de los servicios que presta el Instituto, siempre y cuando estas no sean materia de responsabilidad en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Durango, en cuyo caso se dará vista al Órgano de Control Interno del Instituto;
- V. Vigilar la correcta aplicación y ejercicio de los recursos del Instituto;
- VI. Otorgar al Director, poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas, actos de administración y para actos de dominio, cuando así sea necesario;
- VII. Autorizar las licencias del Director y determinar quien suplirá sus ausencias; y
- VIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS SESIONES Y VOTACIONES

ARTÍCULO 8.- Las decisiones del Consejo serán tomadas por mayoría de sus miembros y el Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate.

Los miembros del Consejo tendrán derecho a voz y voto. El Secretario Técnico tendrá únicamente derecho a voz, para lo cual las expresiones que este haga respecto de los asuntos que se traten, tendrá el carácter de opinión calificada.

ARTÍCULO 9.- Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias y se llevarán a cabo en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, que será expedida por el Secretario Técnico, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación, salvo que se trate de asunto urgente que no admita demora. Esta contendrá el orden del día a tratar.

ARTÍCULO 10.- Las sesiones ordinarias se celebrarán, de forma trimestral, conforme al calendario que acuerde el Consejo.

ARTÍCULO 11.- Las sesiones extraordinarias se celebrarán en cualquier tiempo, cuando haya asuntos urgentes que tratar y convocará el Secretario Técnico a petición del Presidente o de las dos terceras partes del Consejo.

ARTÍCULO 12.- El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

De cada sesión, el Secretario Técnico levantará un acta, en la cual asentará los asuntos tratados, así como los acuerdos tomados por el Consejo. Las actas deberán ser firmadas por los integrantes del consejo que hayan asistido a la sesión, quedando el documento con los acuerdos en custodia y guarda del Secretario Técnico.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL INSTITUTO

SECCIÓN PRIMERA DE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 13.- De conformidad con el Reglamento Constitutivo, el Instituto está integrado con los siguientes órganos:

- I. Consejo Directivo;
- II. Dirección General;
- III. Comité de Asignaciones;
- IV. Órgano Interno de Control;
- V. Comité de Adquisiciones;
- VI. Las unidades administrativas de apoyo y operación, necesarias para su debido funcionamiento.

ARTÍCULO 14.- Los órganos y unidades administrativas ejercerán sus atribuciones de conformidad con el presente Reglamento, el Reglamento Constitutivo y los manuales de organización y operación que para tal efecto se expidan.

ARTÍCULO 15.- Para el ejercicio de sus atribuciones, la Dirección, contará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subdirección Técnica;
- II. Subdirección Social;
- III. Coordinación Administrativa;
- IV. Coordinación Jurídica; y

- V. Coordinación de Comunicación Social;

**SECCIÓN SEGUNDA
DEL DIRECTOR GENERAL**

ARTÍCULO 16.- El Director tendrá las atribuciones que le confieren el Reglamento Constitutivo y el presente Ordenamiento, las cuales, en su caso, podrá delegar en el servidor público que al efecto se determine, con excepción de aquellas que tengan el carácter de no delegables.

ARTÍCULO 17.- Son facultades no delegables:

- I. Convocar en los términos del presente Reglamento a las sesiones del Consejo;
- II. Fungir como Secretario Técnico del Consejo;
- III. Ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo;
- IV. Elaborar y someter a la consideración del Consejo, el Programa Anual de Trabajo del Instituto;
- V. Proponer al Consejo, para su aprobación, el Proyecto de Reglamento Interno del Instituto, así como las modificaciones o adecuaciones del mismo;
- VI. Presentar al Consejo el informe anual del estado financiero que guarda el Instituto;
- VII. Presentar al Consejo el informe anual de actividades del Instituto;
- VIII. Nombrar y remover a los servidores públicos del Instituto, así como otorgar los respectivos nombramientos del personal administrativo y en su caso, determinar las suplencias que deban cubrir las ausencias de los titulares de las unidades administrativas del Instituto;
- IX. Coordinar los planes, programas y acciones que ejecuten las unidades administrativas del Instituto;
- X. Representar al Instituto, ante los organismos y entidades federales, estatales y municipales, en actividades que tengan relación con el objeto del Instituto;
- XI. Otorgar y firmar los títulos de propiedad que expida el Instituto, dentro de los trámites de regularización en los que intervenga como vendedor o mandatario;
- XII. Suscribir por sí, o conjuntamente con el Presidente del Consejo, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objeto del Instituto;

- XIII. Certificar las copias de las actas y documentos que se encuentren en poder del Instituto con motivo del ejercicio de sus atribuciones;
- XIV. Establecer y presidir las comisiones o comités internos, que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, así como designar a los integrantes de los mismos;
- XV. Informar al Consejo, por conducto de su Presidente, del ejercicio de las acciones legales que se ejerciten, cuando se presuma la existencia de responsabilidad civil, penal o administrativa, en asuntos competencia del Instituto;
- XVI. Ejercer la representación legal del Instituto, con facultades de apoderado legal para pleitos y cobranzas y actos de administración; así como actos de dominio en cuyo caso se requerirá autorización del Consejo;
- XVII. Tramitar, a través de la Coordinación Administrativa, la apertura de cuentas ante las instituciones de crédito que resulten necesarias para el debido manejo de los recursos financieros del Instituto. En todo caso, las cuentas deberán ser aperturadas con la firma mancomunada del Director y del titular de la Coordinación Administrativa;
- XVIII. Elaborar, en coordinación con el Presidente del Consejo, y someter para su aprobación a la consideración del Consejo:
- a) Las políticas y proyectos de inversión del Instituto;
 - b) Los programas de trabajo del Instituto y las bases para la participación social;
 - c) Las políticas y procedimientos de comercialización y administración crediticia del Instituto;
 - d) Los proyectos de los presupuestos de ingresos y egresos del Instituto, y en su caso, las modificaciones que sean necesarias; y
- XIX. Las demás que con tal carácter le confiera el Consejo para el cumplimiento de sus atribuciones.

SECCION TERCERA DE LAS SUBDIRECCIONES

ARTÍCULO 18.- El instituto contará con dos subdirecciones que serán la Subdirección Técnica y la Subdirección Social, las cuales se podrán auxiliar a su vez del personal que requieran conforme a las necesidades del servicio y la disposición presupuestal.

ARTÍCULO 19.- Corresponde a las Subdirecciones:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo de acuerdo con las políticas y objetivos

del Instituto;

- II. Someter al acuerdo del Director los asuntos relevantes encomendados a la Subdirección;
- III. Participar en la contratación, desarrollo, capacitación y promoción del personal a su cargo, de conformidad con la normatividad vigente;
- IV. Formular su anteproyecto de programas y presupuesto y turnarlo a la Dirección, así como participar en la verificación de su correcta y oportuna ejecución;
- V. Elaborar los programas de trabajo y supervisar su correcta aplicación conforme al Plan Municipal de Desarrollo;
- VI. Participar en las comisiones o comités internos del Instituto cuya creación sea autorizada por el Consejo;
- VII. Asistir a las reuniones de programación, planeación y seguimiento que convoque el Director;
- VIII. Coordinar sus actividades con los titulares de otras áreas administrativas del Instituto y proporcionar informes, datos o la cooperación técnica que les sean requeridos por las mismas u otras dependencias del gobierno municipal, de acuerdo a los lineamientos o políticas que establezca el Director;
- IX. Participar y coordinarse con el Instituto Municipal de Planeación y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de que exista concordancia en las políticas que en materia de vivienda implemente el Ayuntamiento;
- X. Auxiliar, dentro de la esfera de su competencia, al Director; y
- XI. Las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias les atribuyan, así como aquellas que les confiera el titular del Instituto, para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 20.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Subdirección Técnica contará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Departamento de Proyectos;
- II. Departamento de Asistencia Técnica y Proyectos de Autoconstrucción;
- III. Las demás áreas que determine el Consejo y permita el presupuesto.

ARTÍCULO 21.- Compete a la Subdirección Técnica:

- I. Identificar los predios en que resulte conveniente promover la adquisición de reservas territoriales para fines de vivienda conforme al crecimiento y desarrollo del municipio, así como realizar la verificación a los mismos determinando técnicamente bajo las normativas aplicables la sustentabilidad de su adquisición;
- II. Someter a la consideración del Director la realización o contratación de los estudios de factibilidad técnica para la implementación de los diferentes programas de vivienda que desarrolle el Instituto;
- III. Gestionar, controlar y dar seguimiento oportunamente al cumplimiento de los trámites para la obtención de los permisos y licencias que se requieran para el desarrollo de las obras a cargo del Instituto, así como lo relacionado con la autorización de fraccionamientos hasta la entrega - recepción de las obras de urbanización;
- IV. Proporcionar a la Coordinación Jurídica los elementos técnicos necesarios para la elaboración de los contratos y/o convenios de obra pública y de servicios relacionados con la misma, que realice el Instituto;
- V. Apoyar a la Coordinación Jurídica con los dictámenes técnicos necesarios en los procesos de escrituración de lotes y/o viviendas;
- VI. Proporcionar a la Coordinación Jurídica la documentación técnica relativa a las áreas de donación en los fraccionamientos que construya el Instituto, que se deban otorgar a favor del Municipio;
- VII. Supervisar y verificar los avances físicos de las obras que realice el Instituto;
- VIII. Controlar, supervisar y verificar que las obras que se ejecuten con recursos del Instituto a través de la Autoconstrucción Asistida, de promotores y/o constructores, se realicen conforme a los planos, programas y lineamientos técnicos autorizados;
- IX. Ordenar los levantamientos topográficos que se requieran para la ejecución de las acciones de vivienda que implemente el Instituto;
- X. Realizar a través del personal adscrito a su área las verificaciones de campo necesarias para identificar los lotes en los planos de los fraccionamientos regularizados y/o en proceso de regularización, así como cuidar que los planos se mantengan debidamente actualizados, de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia;
- XI. Someter a la consideración del Director las modificaciones que procedan a los proyectos de obra y afecten el monto contratado o el proyecto ejecutivo;
- XII. Participar en la entrega-recepción de las obras que realice el Instituto, verificando que éstas cumplan con lo estipulado en los convenios, contratos y ordenamientos jurídicos aplicables;

- XIII. Comunicar a la Coordinación Administrativa, así como a la Coordinación Jurídica los montos de las fianzas y garantías que tenga que recibir el Instituto por las obras y servicios que hubieren sido contratados;
- XIV. Elaborar el expediente técnico de los fraccionamientos de urbanización progresiva que promueva el Instituto;
- XV. Instrumentar y mantener actualizado, en coordinación con la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, el padrón de constructores o productores industriales de vivienda social y vivienda popular;
- XVI. Proyectar, presupuestar, controlar y supervisar centros de acopio de materiales de acuerdo a los programas que establezca el Instituto, en los lugares que mayor beneficio proporcionen a la ciudadanía;
- XVII. Proyectar los costos y presupuestos de las acciones y programas de vivienda en que intervenga el Instituto;
- XVIII. Realizar la supervisión de las viviendas que ejecute o promueva el Instituto, así como verificar que las acciones de mejora de vivienda por contrato o autoconstrucción, se lleven a cabo con apego a las especificaciones técnicas correspondientes;
- XIX. Identificar y proponer la adquisición o habilitación anticipada de predios que por la aplicación de normas urbanas o por futuras inversiones públicas o privadas tengan potencial plusvalía;
- XX. Instrumentar y operar el Programa de Producción Social de Vivienda;
- XXI. Instrumentar y operar el Programa de Autoconstrucción Asistida;
- XXII. Llevar a cabo, en conjunto con la Coordinación Jurídica y la Coordinación Administrativa, las licitaciones de obra que se requieran de acuerdo con las disposiciones aplicables a la materia;
- XXIII. Formular el acta de terminación de obras que realice el Instituto e informar al Director, Coordinación Administrativa y al Órgano de Control Interno;
- XXIV. Realizar convenios de supervisión previa autorización del Director de las obras a cargo del Instituto, con personas físicas o morales especialistas en el ramo de la construcción;
- XXV. Establecer y operar en conjunto con la Coordinación Administrativa, las medidas que permitan llevar un adecuado registro y control del inventario de lotes en los fraccionamientos desarrollados o administrados por el Instituto, que permita determinar las existencias de bienes inmuebles propiedad del Instituto;
y,

XXVI. Las demás que las disposiciones legales le atribuyan, así como aquellas que le confieran el Consejo o el Director, para el cumplimiento de sus atribuciones.

ARTÍCULO 22.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Subdirección Social contará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Departamento de Programas de Vivienda;
- II. Departamento de Regularización;
- III. Las demás que determine el Consejo y permita el presupuesto.

ARTÍCULO 23.- Compete a la Subdirección Social:

- I. Generar la información respecto de los bienes inmuebles que en propiedad y en administración tenga el Instituto, para un adecuado control de inventarios;
- II. Coadyuvar con la Coordinación de Comunicación Social en las estrategias para la promoción de fraccionamientos de vivienda popular o social de urbanización progresiva con obras mínimas de infraestructura, o convenios de participación, en coordinación con los desarrolladores y en general de todas las acciones de vivienda del Instituto, así como sus objetivos;
- III. Elaborar, administrar y mantener actualizado un padrón de colonias irregulares;
- IV. Elaborar diagnósticos de demanda de vivienda de acuerdo a los parámetros socioeconómicos que establezca el Instituto, basados en estudios de mercado, y someterlos a la consideración del Director, que permitan identificar las necesidades de vivienda de la población;
- V. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar los programas de vivienda en todas sus modalidades;
- VI. Someter a la aprobación del Director los programas de vivienda y regularización;
- VII. Dirigir la ejecución de los planes de trabajo de la Subdirección y supervisar su correcta y oportuna ejecución;
- VIII. Propiciar la participación organizada de los beneficiarios en los programas de vivienda del Instituto;
- IX. Elaborar, controlar y administrar un Padrón de Beneficiarios de los programas de vivienda y regularización;
- X. Realizar los estudios necesarios que permitan determinar y proponer las acciones y modalidades de vivienda que se requieran para cumplir el objeto del Instituto;
- XI. Integrar homogéneamente a los grupos solicitantes de vivienda que

correspondan a los rangos y conforme a las reglas de operación del Instituto;

- XII. Realizar estrategias de diseño y difusión de los servicios que presta la Subdirección, a fin de que los beneficiarios puedan llevar a cabo sus trámites, solicitar créditos, subsidios o pueda ingresar a un programa en materia de vivienda y regularización;
- XIII. Realizar los trámites de asignación y adjudicación de las acciones de vivienda de acuerdo a las políticas crediticias del Instituto;
- XIV. Coordinar y llevar a cabo programas que permitan evaluar las acciones de vivienda ejecutadas por el Instituto;
- XV. Proporcionar la información y asesoría a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para acceder a un crédito, relacionada con los planes y programas de pago;
- XVI. Las demás que las disposiciones legales le otorguen, así como aquellas que le confieran el Consejo o el Director, para el cumplimiento de sus atribuciones.

SECCION CUARTA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 24.- Compete a la Coordinación Administrativa:

- I. Elaborar los anteproyectos de presupuestos de ingresos y egresos del Instituto y presentarlos para su consideración al Director;
- II. Presentar al Director las erogaciones que deban ser autorizadas por él, conforme a las normas presupuestales del Instituto y las disposiciones legales aplicables;
- III. Tramitar la apertura de cuentas ante las instituciones de crédito que resulten necesarias para el debido manejo de los recursos financieros del Instituto.
- IV. Planear, organizar y controlar las acciones y actividades necesarias para proporcionar a las áreas del Instituto los recursos humanos, financieros y materiales que requieran, y atender oportunamente sus necesidades;
- V. Coordinar la ejecución de los programas administrativos y financieros del Instituto estableciendo los sistemas que permitan aprovechar racionalmente los recursos;
- VI. Establecer los sistemas de control para el otorgamiento, recuperación y administración de créditos, así como establecer, con aprobación del Director, políticas crediticias, normas, criterios y procedimientos para la administración eficiente de los recursos financieros y materiales del Instituto;
- VII. En apego a las reglas de operación y administración crediticia, otorgar los

créditos para acciones de vivienda autorizados por el Consejo;

- VIII. Cuando así se requiera, proponer al Director modificaciones a las reglas de operación y administración crediticia, para que, en su caso, se sometan a la consideración del Consejo;
- IX. Implementar un sistema contable adecuado a las operaciones del Instituto y mantener actualizada la contabilidad;
- X. Efectuar los movimientos de partidas presupuestales cuando así se requiera, dando cuenta de ello al Director;
- XI. Presentar al Director para su validación los estados financieros del Instituto;
- XII. Llevar el ejercicio, control y seguimiento del presupuesto de cada uno de las unidades administrativas del Instituto, presentando al Director el avance mensual y el cierre del ejercicio fiscal correspondiente;
- XIII. Elaborar un padrón de proveedores de bienes y servicios, y mantenerlo actualizado;
- XIV. Elaborar y presentar al Director, el programa anual de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios;
- XV. Cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales del Instituto;
- XVI. Contratar y llevar a cabo el control de los seguros y fianzas en que intervenga el Instituto;
- XVII. Emitir y difundir los lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y otras disposiciones administrativas aplicables;
- XVIII. Elaborar los proyectos de inversión financiera que sean procedentes y llevar el registro y control de los mismos, los cuales someterá a la aprobación del Director;
- XIX. Realizar estudios e investigaciones para determinar fuentes de financiamiento;
- XX. Administrar las aportaciones que reciba el Instituto por cualquier título;
- XXI. Atender y solventar con oportunidad las observaciones que deriven de las auditorías realizadas;
- XXII. Dictaminar la viabilidad presupuestal y financiera de las acciones que involucren el patrimonio del Instituto;
- XXIII. Proponer al Director, para su autorización, las medidas para la guarda, conservación y correcta administración del patrimonio del Instituto;

- XXIV. Ejecutar con el apoyo de la Coordinación Jurídica los convenios y contratos en los que el Instituto sea parte y afecte su patrimonio;
- XXV. Coordinar y controlar el suministro de bienes de consumo, equipo de oficina, registro y control de inventarios de bienes muebles e inmuebles, mantenimiento de muebles, inmuebles y equipo de oficina y supervisar la prestación de servicios generales;
- XXVI. Instrumentar un sistema para el registro, control y resguardo de los inventarios del Instituto;
- XXVII. Conformar el almacén del Instituto y vigilar su óptima utilización;
- XXVIII. Instrumentar con la participación de los titulares de las unidades administrativas del Instituto, los programas de selección, capacitación y de desarrollo del recurso humano del Instituto;
- XXIX. Gestionar los nombramientos, y previo acuerdo con el Director, realizar los cambios de adscripción y las bajas de personal del Instituto, de conformidad con la normatividad aplicable, así como controlar los medios y formas de identificación del personal y de control de asistencia;
- XXX. Determinar los lineamientos para la contratación del personal del Instituto, de acuerdo con los programas establecidos por el Director;
- XXXI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y lineamientos que rijan las relaciones entre el Instituto y sus servidores públicos;
- XXXII. Supervisar y controlar el registro y actualización de la plantilla de personal y el control de las plazas ocupadas y vacantes del Instituto;
- XXXIII. Realizar el pago de la nómina y demás remuneraciones del personal del Instituto, así como la emisión o suspensión de cheques y la aplicación de descuentos y retenciones autorizados conforme a la ley;
- XXXIV. Expedir los documentos necesarios para la debida identificación del personal del Instituto;
- XXXV. Manejar y controlar los documentos que deban contener los expedientes del personal del Instituto y mantenerlos actualizados;
- XXXVI. Identificar y gestionar sistemas de gestión de calidad que permitan la prestación de los servicios del Instituto con estándares de calidad y mejora continua; y
- XXXVII. Las demás que las disposiciones legales le otorguen, así como aquellas que le confieran el Consejo o el Director, para el cumplimiento de sus atribuciones.

**SECCIÓN QUINTA
DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA**

ARTÍCULO 25.- Compete a la Coordinación Jurídica:

- I. Vigilar la correcta fundamentación jurídica de los actos o documentos en los que vaya a intervenir el Instituto;
- II. Proponer al Director, para que éste a su vez someta a la consideración del Consejo, las propuestas de modificaciones o adecuaciones al presente Reglamento o al Reglamento Constitutivo, para ser sometido al procedimiento legislativo municipal que establece el Bando de Policía y Gobierno de Durango, así como realizar estudios de las demás disposiciones normativas que incidan con el sector de la vivienda;
- III. Recabar la documentación necesaria para la integración de los expedientes que contendrán los proyectos de escrituración o titulación a particulares beneficiados por programas del Instituto;
- IV. Analizar y dictaminar jurídicamente la documentación presentada por el ciudadano con el objeto de dar inicio al trámite de solicitud para el proceso de escrituración o titulación correspondiente;
- V. Revisar las órdenes de escrituración o titulación de lotes a favor de los beneficiarios de los programas en los que intervenga el Instituto, emitiendo los proyectos de escrituración y/o titulación correspondientes;
- VI. Revisar que todos los actos jurídicos en que intervenga el Instituto se encuentren apegados a derecho;
- VII. Actuar como medio de consulta ante los servidores públicos del Instituto, tanto para la interpretación de las disposiciones legales en materia de vivienda, como para el mejor desempeño de sus funciones, en beneficio del óptimo desarrollo de los planes de trabajo del Instituto;
- VIII. Tramitar la rescisión o terminación anticipada de los contratos o convenios celebrados por el Instituto;
- IX. Compilar los ordenamientos legales relacionados con las funciones del Instituto y mantenerlos actualizados;
- X. Satisfacer las solicitudes de información que le sean formuladas, en los términos de las disposiciones legales aplicables; y
- XI. Las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confieran el Consejo o el Director.

SECCIÓN SEXTA
DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 26.- Compete a la Coordinación de Comunicación Social

- I. Coordinarse con la Dirección Municipal de Comunicación Social, para establecer criterios afines con la política de difusión que tenga instrumentada;
- II. Diseñar la estrategia general de comunicación social, de difusión y productos publicitarios que permita posicionar entre la ciudadanía las acciones, programas y resultados del Instituto en materia de vivienda;
- III. Elaborar, en coordinación con las diferentes áreas del Instituto, las estrategias de difusión de los programas y objetivos del Instituto en las colonias populares;
- IV. Realizar el análisis de la información mediática y políticas que atañen al Instituto con el fin de presentar propuestas de atención y solución al Director;
- V. Diseñar y supervisar la agenda estratégica de comunicación en coordinación con el Director y las diferentes unidades administrativas del Instituto;
- VI. Coordinar la realización de los informes referentes a las actividades del Instituto que el Director deba presentar al Consejo y al H. Ayuntamiento;
- VII. Diseñar, supervisar y aplicar las acciones necesarias en materia de logística para la realización de eventos, como parte de estrategia de agenda social que realice el Instituto;
- VIII. Producir el material e instrumentar la logística de divulgación para las campañas, programas e informes del instituto; y
- IX. Las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera el Consejo o el Director.

SECCIÓN SÉPTIMA
DEL COMITÉ DE ASIGNACIONES

ARTÍCULO 27.- El Instituto contará con un Comité de Asignaciones en los términos y con las atribuciones que el Reglamento Constitutivo establece.

SECCION OCTAVA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ARTÍCULO 28.- El Instituto contará con un Comité de Adquisiciones que tendrá por objeto, llevar a cabo los procedimientos de las licitaciones públicas para la adquisición de bienes muebles, arrendamientos y contrataciones de servicios relacionados con los mismos, que requiera el Instituto para el cumplimiento de su objeto, en los términos de la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 29.- El Comité de Adquisiciones se integrará de la siguiente manera:

- I. **Un Presidente** que será el Director;
- II. **Un Secretario** que será el Titular de la Coordinación Administrativa del Instituto;
- III. **Dos Vocales** que serán los titulares de:
La Subdirección Técnica del Instituto; y
La Subdirección Social del Instituto;
- IV. **Dos Asesores** que serán los titulares de:
La Coordinación Jurídica del Instituto; y
El Comisario del Consejo Directivo del Instituto;

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de los asesores quienes sólo tendrá derecho a voz, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 30.- El Comité de Adquisiciones tendrá las facultades y atribuciones que se establecen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y sus funciones serán las siguientes:

- I. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II. Proponer las políticas internas, bases y lineamientos relativos a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de elaborar y de aprobar el manual de integración y financiamiento del comité, conforme a las bases que expida la Contraloría;
- IV. Dictaminar sobre la procedencia de licitaciones públicas así como los casos en las que no proceda, de conformidad con la normatividad en la materia;
- V. Analizar el informe de la conclusión de los casos dictaminados conforme a la fracción del presente artículo, así como los resultados generados de las adquisiciones, arrendamientos y servicios y, además, disponer las medidas necesarias; y
- VI. Coadyuvar al cumplimiento del presente Reglamento y las demás disposiciones aplicables a la materia.

El comité será un órgano de carácter técnico interinstitucional de naturaleza técnica, consultiva y de opinión.

**SECCION NOVENA
DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL Y VIGILANCIA.**

ARTÍCULO 31.- El Instituto contará con un Órgano Interno de Control y Vigilancia,

conforme al Reglamento Constitutivo mismo que estará a cargo de un Comisario y que tendrá las facultades y atribuciones que le otorga dicho Reglamento, además de las siguientes:

- I. Vigilar el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del Instituto;
- II. Revisar, supervisar y fiscalizar en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables, los programas, presupuestos y recursos del Instituto;
- III. Informar al Consejo las observaciones o anomalías que detecte en la operatividad del Instituto, para que se realicen los ajustes necesarios;
- IV. Atender y tramitar las quejas y denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos que laboran en el Instituto;
- V. Tramitar los procedimientos administrativos de responsabilidad e imponer en su caso las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios;
- VI. Realizar supervisiones, revisiones y auditorías tendientes a verificar que se observen las normas y disposiciones que regulan la prestación del servicio público objeto del Instituto;
- VII. Intervenir en los procesos de entrega-recepción de las unidades administrativas del Instituto;
- VIII. Informar a la Contraloría Municipal el resultado de las acciones o funciones que se le encomienden;
- IX. Asistir a las sesiones del Consejo; y
- X. Las demás que le señalen el Reglamento y las leyes aplicables.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas municipales, en lo que se opongan al presente ordenamiento. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con 16 votos a favor y tres en contra de los CC. Regidores SERGIO SILVA LABRADOR, MARIO MIGUEL ANGEL ROSALES MELCHOR Y MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS NIVEL CALIDAD TOTAL COFEMER, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL DEL SISTEMA DURANGUENSE DE APERTURA RÁPIDA DE

EMPRESAS (CAE-SDARE). En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y dictamen, el Manual de Procedimientos Nivel Calidad Total COFEMER para la operación del Centro de Atención Empresarial del Sistema Duranguense de Apertura Rápida de Empresas CAE-SDARE con Sistema de Calidad del Municipio de Durango, Dgo. formulado por la Dirección Municipal de Desarrollo Económico, con número de expediente 611/2010, por lo que con fundamento en los artículos 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 49 y 83, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y 23 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- A la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, le fue turnado para su estudio y dictamen, el Manual de Procedimientos Nivel Calidad Total COFEMER para la operación del Centro de Atención Empresarial del Sistema Duranguense de Apertura Rápida de Empresas CAE-SDARE con Sistema de Calidad del Municipio de Durango, Dgo. SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango las resoluciones de la Autoridad Municipal relativas al Módulo de Apertura Rápida de Empresas y del Fomento Empresarial, se sujetarán a lo dispuesto en el Manual de Operación que al efecto expida el Ayuntamiento, el cual establecerá los criterios en los que se deberá fundar la Autoridad Municipal para fomentar e incentivar la actividad empresarial en el Municipio. TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con el numeral citado en el considerando anterior, así como por lo dispuesto por el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, corresponde al Ayuntamiento, la aprobación del citado manual, para lo cual se procede al análisis del mismo, del cual se advierte lo siguiente: CUARTO.- El Manual de Procedimientos Nivel Calidad Total COFEMER para la operación del Centro de Atención Empresarial del Sistema Duranguense de Apertura Rápida de Empresas CAE-SDARE con Sistema de Calidad del Municipio de Durango, Dgo., está orientado a proporcionar los pasos básicos que habrán de seguirse para lograr implementar y operar el CAE-SDARE, además de apoyar para alcanzar y sostener un nivel de desempeño competitivo. QUINTO.- Con lo anterior se busca consolidar la permanencia del citado sistema de calidad en el Municipio, y así estar en posibilidad de efectuar visitas de inspección y verificación para hacer constar que el otorgamiento de los dictámenes de uso de suelo, las declaraciones de apertura para empresas de bajo y mediano riesgo y licencias de funcionamiento para las de regulación especial, cumplan con la normatividad vigente. SEXTO.- Del contenido del documento a estudio, se tiene que, en el mismo, se han establecido políticas de operación y procedimientos específicos que orientarán de manera lógica y eficaz el esquema de la operación y funcionamiento del CAE - SDARE., como lo es la construcción de un esquema de funcionamiento sencillo y ágil. De igual forma se han delimitado en el apartado correspondiente, el marco jurídico estatal y municipal que da sustento al funcionamiento del CAE - SDARE y certeza a los inversionistas. SÉPTIMO.- Cabe señalar que el manual contempla las actividades comprendidas desde la recepción de una solicitud de información para la apertura de una empresa de bajo mediano riesgo y regulación especial, hasta su resolución correspondiente. OCTAVO.- De aprobarse el manual de referencia y con la implantación del CAE-SDARE se logrará que los tiempos de resolución para aperturar empresas de bajo riesgo sean expeditos, facilitando de esta manera que las empresas de bajo riesgo puedan constituirse y abrirse en un máximo de

30 minutos, las empresas de mediano riesgo en 10 días y las de regulación especial 20 días, como uno de los principales estímulos para el desarrollo de la economía municipal.

NOVENO.- Bajo ese contexto, con una operación eficiente y sencilla combinada con la realización de trámites en un solo lugar, se promoverá la inversión privada, así como la transparencia y honestidad en el servicio público, con lo cual se posiciona al Municipio y al Estado de Durango a la vanguardia internacional en la apertura de empresas de bajo y mediano riesgo y de regulación especial. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Manual de Procedimientos Nivel Calidad Total COFEMER para la operación del Centro de Atención Empresarial del Sistema Duranguense de Apertura Rápida de Empresas CAE-SDARE con Sistema de Calidad del Municipio de Durango, Dgo. SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA INICIATIVA DE LOS CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE DURANGO, PARA OTORGAR SUBSIDIOS A CIUDADANOS QUE VIVAN EN CONDICIONES DE POBREZA, PARA QUE REGULARICEN SU VIVIENDA Y OBTENGA LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ACREDITE SU PROPIEDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la iniciativa con proyecto de resolutive, presentada por los CC. Regidores Integrantes del Ayuntamiento, referente a otorgar subsidios a ciudadanos o ciudadanas, que vivan en condiciones de precaria situación económica, para que logren la regularización de su vivienda y obtengan la escritura pública que acredite su propiedad. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 78 fracción I y 84 fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que en sesión de cabildo de fecha 18 de Marzo de 2011, los Regidores Integrantes del H. Ayuntamiento de Durango, presentaron iniciativa con proyecto de resolutive, para que el Ayuntamiento otorgue subsidio a ciudadanos o ciudadanas que vivan en condiciones de precaria situación económica, para que logren su regularización y obtengan la escritura pública que acredite la propiedad de su vivienda, solicitando que el asunto fuera turnado a la Comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal para su análisis y dictamen correspondiente, en virtud de que compete a la dicha comisión, analizar y dictamina los asuntos relativos a aspectos financieros municipales. SEGUNDO.- En el contenido de la iniciativa presentada se advierte que el objetivo que persiguen los CC. Regidores del H. Ayuntamiento, es darle seguridad jurídica al patrimonio de numerosas familias duranguenses que, a la fecha, no tienen la certeza jurídica en cuanto a la propiedad del inmueble en que actualmente habitan y que forma parte integral, primordial y fundamental de su patrimonio familiar; además, que los inmuebles que alcancen su regularización, puedan ser incorporados al padrón catastral municipal y, a partir del año 2011, cumplan cabalmente con la obligación tributaria correspondiente, con el consecuente ingreso municipal que esto generaría, ya que a esta fecha estos bienes no son sujetos del impuesto predial, principalmente. TERCERO.- Los artículos 4 de nuestra

Carta Magna, 3 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Durango y 4 de la Ley de Vivienda de Estado de Durango, establecen el derecho de toda familia o persona a una vivienda digna y decorosa; pero el artículo 2 de la Ley de Vivienda, dispone que: se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión... entendiendo como seguridad Jurídica, la certidumbre que todas las personas deben tener sobre los derechos de su propiedad y que les garantice contra el desahucio, los asentamientos informales y otras amenazas. CUARTO.- Una vez que esta Comisión realizó un análisis de la propuesta y, tomando en cuenta que la falta de recursos para cubrir los adeudos del impuesto predial y de traslado de dominio, es una de las principales limitantes para llevar a cabo la regularización de viviendas, ante esto el artículo 7 fracción III último párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el ejercicio fiscal 2011, permite que el municipio otorgue aportaciones municipales a personas que vivan en precaria situación económica, los integrantes de la Comisión, consideramos que es procedente y se advierte que, de aprobarse en el Pleno, el Ayuntamiento estará apoyando a los que menos tienen, logrando con esto un gran beneficio a las familias de escasos recursos en nuestro Municipio. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 7 fracción III, último párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el ejercicio fiscal 2011, se aprueba que el Ayuntamiento otorgue a ciudadanos que vivan en condiciones de pobreza, que habiten en colonias que logren su municipalización y, únicamente para que obtengan la escritura pública que acredite la propiedad de su vivienda, los siguientes subsidios: 1.- En el pago del impuesto predial, lo que constituya el adeudo, hasta antes del año 2011, tanto por la superficie del terreno, como por la construcción en él existente. 2.- Por impuesto de traslación de dominio, le adeudo que resulte. 3.- Por derecho de avalúo el total del pago que corresponda. 4.- En la asignación de clave catastral, el 80% del total a pagar. 5.- En la asignación de nomenclatura, el 50% del pago que le corresponda. 6.- En el caso del pago de derechos por contrato de agua, se faculta al C. Presidente Municipal, para que tramite ante el Organismo Público Descentralizado, Aguas del Municipio de Durango, la obtención de un subsidio igual al 50% del costo total. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, dependencia encargada de aplicar los subsidios correspondientes, para que se de estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto anterior. TERCERO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS PREJUBILACIONES DE LAS CC. MARÍA ALICIA ROJAS MORENO Y MARÍA DE LOURDES LOZANO ARROYO, TRABAJADORAS MUNICIPALES.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura a las propuestas que a la letra dicen: "...Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I del artículo 78 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos presentar a la Consideración

de ese Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo para autorizar la prejubilación de la C. María de Lourdes Lozano Arroyo, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo 2009 – 2011, el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango conviene en otorgar la ayuda de pensión a los trabajadores sindicalizados, con problemas de salud o que presenten incapacidad parcial o total, debidamente acreditado mediante valoración médica, que cuenten con la antigüedad necesaria y/o semanas de cotización ante el IMSS, presentando dictámenes: médico emitido por una Institución de salud Pública y presupuestal, emitido por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas; reunidos estos requisitos la ayuda de pensión se otorgará previo Acuerdo calificado que emita el H. Cabildo en pleno, hasta en tanto se gestione y obtenga la pensión o jubilación ante el IMSS. SEGUNDO.- Con fecha ocho de abril del año en curso, fue notificado el dictamen presupuestal de ayuda para pensión por parte de la Directora Municipal de Administración y Finanzas, L.E. Imelda Rose Cole Salas, a favor de la solicitante donde se hace constar la fecha de ingreso, puesto que ocupa y número de empleada, acompañado de un anexo sobre la valoración médica de la peticionaria. TERCERO.- Del análisis realizado por esta Comisión y tomando en cuenta que la propuesta cumplimenta la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo 2009 – 2011, se ha determinado presentar esta propuesta, para preservar la protección de los derechos de los trabajadores al servicio del municipio de Durango. CUARTO.- La solicitante se desempeña como cajera adscrita a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, con número de empleado 3276 y con fecha de ingreso en el año 1999. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda: PRIMERO.- Se aprueba otorgar la prejubilación a la C. María de Lourdes Lozano Arroyo, en los términos de la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo 2009 - 2011, hasta en tanto no se autorice la jubilación por la institución responsable de la seguridad social. SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I del artículo 78 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos presentar a la Consideración de ese Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo para autorizar la prejubilación de la C. María Alicia Rojas Moreno, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo 2009 – 2011, el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango conviene en otorgar la ayuda de pensión a los trabajadores sindicalizados, con problemas de salud o que presenten incapacidad parcial o total, debidamente acreditado mediante valoración médica, que cuenten con la antigüedad necesaria y/o semanas de cotización ante el IMSS, presentando dictámenes: médico emitido por una Institución de salud Pública y presupuestal, emitido por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas; reunidos estos requisitos la ayuda de pensión se otorgará previo Acuerdo calificado que emita el H. Cabildo en pleno, hasta en tanto se gestione y obtenga la pensión o jubilación ante el IMSS. SEGUNDO.- Con fecha ocho de abril del año en curso, fue notificado el dictamen presupuestal de ayuda para pensión por parte de la Directora Municipal de Administración y Finanzas, L.E. Imelda Rose Cole Salas, a favor de la solicitante donde se hace constar la fecha de ingreso, puesto que ocupa y número de empleada, acompañado de un anexo sobre la valoración médica de la peticionaria. TERCERO.- Del análisis realizado por esta Comisión y tomando en cuenta que la propuesta cumplimenta la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo 2009 – 2011, se ha determinado

presentar esta propuesta, para preservar la protección de los derechos de los trabajadores al servicio del municipio de Durango. CUARTO.- La solicitante ocupa el puesto de Intendente adscrita a la Dirección Municipal de Desarrollo Social, con número de empleado 2284 y con fecha de ingreso en el año 1992. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda: PRIMERO.- Se aprueba otorgar la prejubilación a la C. María Alicia Rojas Moreno, en los términos de la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo 2009 - 2011, hasta en tanto no se autorice la jubilación por la institución responsable de la seguridad social. SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno las propuestas presentadas. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE CONCEDE ANUENCIA PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS LOS DÍAS 7, 14, 21 Y 28 DE MAYO Y 4, 11, 18 Y 25 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL PALENQUE DE GALLOS SAN MARCOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 13 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. José Martín Andrade Mendoza, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 07, 14, 21, 28 de mayo y 4, 11, 18 y 25 de junio del presente año, en el Palenque San Marcos, ubicado en Prolongación Canelas No. 1821 de la Colonia Luis Echeverría Álvarez del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 07, 14, 21, 28 de mayo y 4, 11, 18 y 25 de junio del presente año, en el Palenque San Marcos, ubicado en Prolongación Canelas No. 1821 de la Colonia Luis Echeverría Álvarez del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS AL DÍA 08 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN EL CARRIL EL COYOTE, EJIDO DE BANDERAS DEL ÁGUILA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 13 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus

integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Javier Luna Téllez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 08 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril El Coyote, del Ejido de Banderas del Águila del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Javier Luna Téllez, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 08 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril El Coyote, del Ejido de Banderas del Águila del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARAN IMPROCEDENTE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. JOSÉ ISABEL SIMENTAL CARRILLO Y JORGE ORTIZ REYNA, REFERENTE A LA DONACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MENDOZA ÁVILA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 697/11 con relación a la solicitud presentada por el C. Jorge Ortiz Reyna, quien solicito la donación de un terreno de propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El C. Jorge Ortiz Reyna, solicito la donación de un terreno de propiedad municipal, ubicado en Avenida Solidaridad

s/n esquina con Calle Máximo García en el fraccionamiento San Marcos. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de la enajenación a título gratuito, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados, razones por las cuales resulta improcedente resolver favorablemente al peticionario su petición. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que esta Comisión declara IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el C. Jorge Ortíz Reyna; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal”. 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 469/10 con relación a la solicitud presentada por el C. José Isabel Simental Carrillo, quien solicitó la desincorporación de un terreno de propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El C. José Isabel Simental Carrillo, solicitó la desincorporación de un terreno de propiedad municipal, ubicado en Calle Isla Cerralvo esquina con la Avenida Cima en el Fraccionamiento Versailles. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de la desincorporación, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados, razones por las cuales resulta improcedente resolver favorablemente al peticionario su petición. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el C. José Isabel Simental Carrillo; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RATIFICA EL RESOLUTIVO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN BOULEVARD DOMINGO ARRIETA, AL C. PEDRO BOJÓRQUEZ LÓPEZ. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal JUAN GAMBOA GARCIA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 599/11 con relación a la solicitud presentada por el C. Pedro Bojorquez López, quien solicitó la ratificación del Resolutivo No. 332 emitido en la Sesión Pública Ordinaria de fecha 15 de marzo de 1996

y publicado en la Gaceta Municipal No. 15 de fecha 05 de abril de 1996, en relación a la venta de un terreno de propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- El C. Pedro Bojorquez López, solicito la venta de un terreno de propiedad municipal, ubicado en Boulevard Domingo Arrieta número 103. SEGUNDO.- Con fecha 15 de marzo de 1996, en Sesión Pública Ordinaria fue aprobada, la venta del bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en Boulevard Domingo Arrieta, con una superficie total de 50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte en 6.00 ml con Propiedad municipal; Al Sur en 9.95 ml con Limite de colonia; Al Este en 9.09 ml con Propiedad del Sr. Pedro Bojorquez López; Al Oeste en 8.10 ml con Boulevard Domingo Arrieta, clave catastral 17 153 065. Después siendo publicado el Resolutivo No. 332 en la Gaceta Municipal No. 15 Tomo III de fecha 05 de abril de 1996. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El C. Pedro Bojorquez López, solicito la ratificación de un resolutivo en el cual se autoriza la venta de un terreno de propiedad municipal, ubicado en Boulevard Domingo Arrieta número 103. SEGUNDO.- Que con fecha 05 de abril de 1996 se autorizo la venta de un terreno de propiedad municipal a favor del C. Pedro Bojorquez López, ubicado en Boulevard Domingo Arrieta número 103, con una superficie total de 50 metros cuadrados. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se ratifica el Resolutivo No. 332 emitido en Sesión Pública Ordinaria de fecha 15 de marzo de 1996 que fue publicado en la Gaceta Municipal No. 15 de fecha 05 de abril de 1996, que autoriza la venta de un bien inmueble de propiedad municipal al C. Pedro Bojorquez López; por las razones y fundamentos expuestos en los antecedentes y considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se elabore la Iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado. TERCERO.- Notifíquese el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal" A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL LIC. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 625, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. José Manuel Hernández Hernández, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número, en la Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 625. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 9 de Febrero de 2011, el Lic. José Manuel Hernández Hernández, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la

venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 625, ubicada en Calle Río Yaqui núm. 405 esquina con Boulevard Durango en la Colona Valle del Sur, con giro de Restaurante Bar, para quedar en Calle Negrete núm. 905, Zona Centro de esta Ciudad, la cual fue recibida el día 10 de Febrero del presente año y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, está situado en una zona clasificada como Centro Histórico Comercial Turístico y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 410.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado Restaurante denominado "Cuba Libre", el cual consta de diferentes áreas de Restaurante, área de bar, cocina, área de fumadores, bodega, sanitarios para damas y caballeros y sanitarios para empleados. Todo el establecimiento con mobiliario y acondicionado para su buen funcionamiento, con capacidad para 160 personas, aproximadamente. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y presenta buenas condiciones de higiene, además tiene instalados 3 extintores en diferentes ubicaciones y cuenta con sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del Restaurante es de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y se generarán 15 empleos directos beneficiando a igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 625, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para su consumo en el área de restaurante, debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo." El horario de funcionamiento, será diariamente de 08:00 a 02:00 horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 625, ubicada en Calle Río Yaqui núm. 405 esquina con Boulevard Durango en la Colona Valle del Sur, con giro de Restaurante Bar, para quedar en Calle Negrete núm. 905, Zona Centro de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de

bebidas con contenido alcohólico 625, para quedar en Calle Negrete núm. 905, Zona Centro de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alfredo Arciniega Rivera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Antonio n° 203, fraccionamiento San Jorge, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Alfredo Arciniega Rivera, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Alfredo Arciniega Rivera, solicita autorización para realizar la venta de carnitas de puerco en una mesa y un cazo .80x.80 mts., a ubicarse en Av. Mártires de Sonora esquina con calle California, fracc. La Noria, (a un costado del OXXO), en horario de 09:00 a 16:00 horas, los días domingo por quincena. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que la instalación de la mesa y el cazo ocasionarían obstrucción en el lugar, por ser una vialidad principal, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área, además de ser peligroso e insalubre; en dicha reunión se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal, las cuales emitieron sus opiniones al respecto, para dicha resolución. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alfredo Arciniega Rivera, realizar la venta de carnitas de puerco en una mesa y un cazo .80x.80 mts., que pretendía ubicar en Av. Mártires de Sonora esquina con calle California, fracc. La Noria, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rafael Ortiz Carrasco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Felipe Pescador n° 402, zona Centro (Productos Forestales), de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Rafael Ortiz Carrasco, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Rafael Ortiz Carrasco, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa de borrego, chamorros y burritos, en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarse en Prol. Blvd. de las Rosas esquina con Silvestre Revueltas, colonia José Ángel Leal, en horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que la instalación del puesto, ocasionaría obstrucción en el lugar, por ser una vialidad principal, y la realización de la actividad económica, obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área, además de ser peligroso; en dicha reunión se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal, los cuales emitieron sus opiniones al respecto, para dicha resolución. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rafael Ortiz Carrasco, realizar la venta de barbacoa de borrego, chamorros y burritos, en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., el cual pretendía ubicar en Prol. Blvd. de las Rosas esquina con Silvestre Revueltas, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ezequiel Solís Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucio Blanco n° 131, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad

económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Ezequiel Solís Hernández, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Ezequiel Solís Hernández, solicita autorización para realizar la venta de frutas, frituras y dulces en un triciclo (1.80x1.00 mts.), a ubicarse en calle Zarco esquina con 5 de Febrero, zona Centro, en horario de 10:00 a 20:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que la instalación del triciclo, ocasionaría obstrucción en el lugar, por ser vialidades principales que presentan mucha afluencia de vehículos y transeúntes, lo que impediría el libre tránsito del área, además de ser peligroso; en dicha reunión se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal, los cuales emitieron sus opiniones al respecto, para dicha resolución. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ezequiel Solís Hernández, realizar la venta de frutas, frituras y dulces en un triciclo (1.80x1.00 mts.), el cual pretendía ubicar en calle Zarco esquina con 5 de Febrero, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Gamboa Quezada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Campanario n° 106, fraccionamiento Los Remedios, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. José Luis Gamboa Quezada, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. José Luis Gamboa Quezada, solicita autorización para realizar la venta de tortas preparadas en un puesto semifijo de 2.80x1.90 mts., a ubicarse en calle del Rubí esquina con el Blvd. Guadiana, fraccionamiento Esmeralda, en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta

a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que la instalación del puesto y la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción en el lugar, por ser una vialidad principal que presenta mucha afluencia de vehículos, además de ser peligroso; en dicha reunión se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal, los cuales emitieron sus opiniones al respecto, para dicha resolución. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Gamboa Quezada, realizar la venta de tortas preparadas en un puesto semifijo de 2.80x1.90 mts., que pretendía ubicar en calle del Rubí esquina con el Blvd. Guadiana, fraccionamiento Esmeralda, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Estrada Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle César Guillermo Meraz n° 21, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Estrada Gómez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. María Guadalupe Estrada Gómez, solicita permiso anual y cambio de titular del permiso con giro de pollo asado en un asador, con ubicación en calle Cesar Guillermo Meraz ext. n° 21, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso anual ni el cambio de titular, toda vez que se tiene el antecedente de que la solicitante es quien ha estado laborando con permisos temporales, por lo tanto deberá de realizar el trámite para el permiso anual a su nombre, mas no el cambio de titular, ya que esto contraviene los artículos 84 Y 85, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Estrada Gómez, permiso anual ni cambio de titular del permiso para realizar

actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Socorro Galindo Castañón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mosaiqueros n° 169, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. María del Socorro Galindo Castañón, referente a la realización de actividad económica en el parque Guadiana; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. María del Socorro Galindo Castañón, solicita permiso anual para realizar la venta de bolis y fruta de la temporada en una hielera; asimismo la ampliación de giro para jugos y aguas embotelladas, con ubicación en calle Cerrada de Estroncio casi esquina con el Blvd. Resplandor (Deportivo Las Nubes), en horario de 18:00 a 21:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso anual, toda vez que se tiene el antecedente de que la solicitante ha estado trabajando con permisos temporales con el giro de bolis y fruta de la temporada, por lo tanto deberá de realizar el trámite con el giro que ha estado laborando. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Socorro Galindo Castañón, permiso anual para realizar la venta de bolis y fruta de la temporada en una hielera, ni tampoco la ampliación de giro para jugos y aguas embotelladas, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rocío Angel García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa No. 207, colonia 8 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Rocío Angel García, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, jugos naturales y dulces, en un triciclo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en privada Juan Escutia y calle Juan Escutia, colonia El Refugio, en un horario de 08:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, frente a una vialidad principal, el cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicho lugar ocasionaría obstrucción;

razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rocío Angel García, realizar la venta de fruta de temporada, jugos naturales y dulces, en un triciclo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en privada Juan Escutia y calle Juan Escutia, colonia El Refugio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sarai Guadalupe Carreño Rubio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bahía de Banderas No. 304, colonia Jalisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Sarai Guadalupe Carreño Rubio, solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros, en un puesto semifijo, con medidas de 2.20x1.50 metros, a ubicarlo en calle Ex Campo Deportivo, entre las calles Francisco I. Madero y Pasteur, Zona Centro, en un horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Sarai Guadalupe Carreño Rubio, realizar la venta de tacos rancheros, en un puesto semifijo, con medidas de 2.20x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Ex Campo Deportivo, entre las calles Francisco I. Madero y Pasteur, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue

turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Isidoro Ramírez Berna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jacaranda No. 103, colonia San Miguel, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Isidoro Ramírez Berna, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa, en un triciclo, a ubicarlo en Prolongación Primo de Verdad, entre las calles Monterrey y Durango, colonia La Moderna, en un horario de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 22:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Isidoro Ramírez Berna, realizar la venta de tacos de barbacoa, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en Prolongación Primo de Verdad, entre las calles Monterrey y Durango, colonia La Moderna, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arturo Hernández Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Belisario Domínguez No. 520, fraccionamiento Hernández, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Arturo Hernández Estrada, solicita autorización para realizar la venta de mariscos, en una camioneta, a ubicarla en calle Lerdo, casi esquina con calle Primo de Verdad, fraccionamiento Hernández, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de jueves a martes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó

como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento de una zona amarilla, frente a una vialidad principal, por la cual transitan una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Hernández Estrada, realizar la venta de mariscos, en una camioneta, la cual pretendía ubicar en calle Lerdo, casi esquina con calle Primo de Verdad, fraccionamiento Hernández, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Mario Arrieta Ortega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Adolfo Lozano No. 117, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Francisco Mario Arrieta Ortega, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos de carne asada y burros), en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x1.50 metros, a ubicarlo en calle Juan Escutia y Privada Juan Escutia, colonia El Refugio, en un horario de 18:00 a 23:00 horas, de jueves a martes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, frente a un área de uso común (jardín público), el cual se encuentra ubicado sobre una vialidad que presenta demasiado flujo de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco

se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Mario Arrieta Ortega, realizar la venta de alimentos preparados (tacos de carne asada y burros), en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Juan Escutia y Privada Juan Escutia, colonia El Refugio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Adán Córdoba Tavares, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Ángeles No. 127, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Adán Córdoba Tavares, solicita autorización para realizar la venta de tripitas de res y tamales, en un puesto triciclo, a ubicarlo en calle Escandio s/n, entre las calles de Masurio y Boulevard de la Juventud, colonia Luis Echeverría, en un horario de 17:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Adán Córdoba Tavares, realizar la venta de tripitas de res y tamales, en un puesto triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Escandio s/n, entre las calles de Masurio y Boulevard de la Juventud, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada

para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Vera Nájera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Mayapan No. 212, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Enrique Vera Nájera, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada, burros, quesadillas y salchichas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.10x1.50 metros, a ubicarlo en Avenida Enrique Carrola Antuna No. 506-A, entre las calles Topolobampo y Playa Guaymas, fraccionamiento Canelas, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, y de 18:00 a 23:30 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante realiza la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una avenida principal, obstruyendo el libre tránsito de vehículos, además de observar que el puesto permanece fijo en dicho lugar; razón por la cual esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasiona obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Vera Nájera, realizar la venta de tacos de carne asada, burros, quesadillas y salchichas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.10x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Enrique Carrola Antuna No. 506-A, entre las calles Topolobampo y Playa Guaymas, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Dyck Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Centranito No. 121, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Enrique Dyck Hernández, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, tacos, sus complementos y refrescos, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Juan Escutia, entre las calles Batallón de San Patricio y Vicente Suarez, colonia El Refugio, en un horario de

18:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, pero no se pudo dictaminar la solicitud por esta Comisión, ya que las calles mencionadas por el solicitante, no coinciden con la ubicación solicitada, ni en la solicitud, ni en el croquis anexado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Dyck Hernández, realizar la venta de hamburguesas, tacos, sus complementos y refrescos, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Juan Escutia, entre las calles Batallón de San Patricio y Vicente Suarez, colonia El Refugio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad.. **Punto No. 11.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Valentín Bailón Galaviz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lerdo n° 1004, colonia Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. César Valentín Bailón Galaviz, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas, en un triciclo a ubicarlo en calle Urrea y Lerdo, Barrio de Tierra Blanca, en horario de 19:00 a 24:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de tacos de tripitas en un triciclo, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. César Valentín Bailón Galaviz, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas, en un triciclo a ubicarlo en calle Urrea y Lerdo, Barrio de Tierra Blanca, en horario de 19:00 a 24:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario

se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Abel González Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucio Cabañas n° 435, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco Abel González Rodríguez, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de carne asada y al pastor en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarlo en calle Escandio y Masurio, colonia Luis Echeverría Álvarez, en horario de 19:00 a 03:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de tacos al pastor en un puesto semifijo, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Francisco Abel González Rodríguez, permiso anual para realizar la venta de tacos de carne asada y al pastor en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarlo en calle Escandio y Masurio, colonia Luis Echeverría Álvarez, en horario de 19:00 a 03:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá

15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutive a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Armando Monciváis Valles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Doroteo Arango n° 512, colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Armando Monciváis Valles, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas y tacos al pastor en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., a ubicarse en el Blvd. Guadalupe Victoria, frente a funerales El Ángel, col. 16 de Septiembre, en horario de 19:00 a 02:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de hamburguesas y tacos al pastor en un puesto semifijo, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Armando Monciváis Valles, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas y tacos al pastor en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., a ubicarse en el Blvd. Guadalupe Victoria, frente a funerales El Ángel, col. 16 de Septiembre, en horario de 19:00 a 02:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas,

además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutive a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sabino Dávila Marrufo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa María del Oro n° 109, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Sabino Dávila Marrufo, solicita permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo, a ubicarlo en calle Santa María del Oro, a 15 mts., antes del Blvd. de las Rosas, en horario de 11:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de fruta de temporada en un triciclo, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Sabino Dávila Marrufo, permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo, a ubicarlo en calle Santa María del Oro, a 15 mts., antes del Blvd. de las Rosas, en horario de 11:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones

expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Juana Díaz Valles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Operadores n° 208, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Juana Díaz Valles, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas en una mesa de .83x.60 mts., a ubicarse en calle Potasio entre Radio y Bromo, en la Ciudad Industrial, en horario de 10:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de gorditas en una mesa de .83x.60 mts., laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Juana Díaz Valles, permiso anual para realizar la venta de gorditas en una mesa de .83x.60 mts., a ubicarse en calle Potasio entre Radio y Bromo, en la Ciudad Industrial, en horario de 10:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo,

de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES AL C. JOSÉ TOMAS FLORES VIDAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 1031/11 que contiene la solicitud presentada por el C. José Tomás Flores Vidal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en 4ta. Privada de Lerdo n° 106, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Tomás Flores Vidal, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en carretera a la Flor s/n, entronque carretera al Pueblito (planta baja), El Nayar, municipio de Durango, en horario de 10:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos infantiles; analizado el caso, se acuerda autorizar la licencia solicitada; lo anterior con base en la visita ocular que se realizó al establecimiento, a los estudios que se realizaron, así como por los dictámenes que se anexan a la solicitud, mismos que fueron otorgados para tal giro. Por lo que dicha petición cumple con establecido en el Artículo 6° del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. En virtud

de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Tomás Flores Vidal, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en carretera a la Flor s/n, entronque carretera al Pueblito (planta baja), El Nayar, municipio de Durango, en horario de 10:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de las relacionadas con el área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente; así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable. TERCERO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA TRINIDAD GÓMEZ DELENA, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO ANUAL DE VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Trinidad Gómez Delena, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 20 de Noviembre n° 108 Bis, entre Carlos León de la Peña y Zarco, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de titular y giro del permiso anual de vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. María Trinidad Gómez Delena, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. María Trinidad Gómez Delena, solicita autorización para el cambio de titular y giro del permiso anual con giro de tacos de carne asada, con ubicación en Av. 20 de Noviembre y Progreso, zona Centro, para quedar a nombre del C. Francisco Javier Robles M., y para quedar con giro de alimentos preparados. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el cambio de titular ni giro de permiso anual, toda vez que dicha petición contraviene lo establecido en los artículos 84 Y 85, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a letra dicen: artículo 84 " Los permisos para ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo e intransferible y deberán contener la

fotografía del acreditado”, artículo 85. “Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Trinidad Gómez Delena, el cambio de titular y giro del permiso anual de vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. JERÓNIMA ARELLANES ÁNGELES, REFERENTE A LA REGULARIZACIÓN, REUBICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERMISO DE VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Jerónima Arellanes Angeles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Atenas n° 229, esquina con calle México, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la regularización y reubicación del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Jerónima Arellanes Angeles, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. Jerónima Arellanes Angeles, solicita autorización para la regularización y reubicación del permiso anual con giro de venta de dulces, con ubicación en la Plazuela Baca Ortiz, zona Centro, para quedar en el Blvd. Francisco Villa entre el Blvd. de las Rosas y la empresa Colchones Continental, fraccionamiento Jardines de Durango, en horario de 08:00 a 20:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar la regularización ni reubicación del permiso

para realizar la venta de dulces, toda vez que la ubicación donde se pretende reubicar es un Blvd. principal, que presenta mucho movimiento de vehículos y transeúntes, lo que sería motivo de obstrucción, impidiendo la libre circulación; asimismo se considera que sería riesgoso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Jerónima Arellanes Angeles, la regularización ni reubicación del permiso anual con giro de venta de dulces, mismo que pretendía quedar en el Blvd. Francisco Villa entre el Blvd. de las Rosas y Colchones Continental, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA AL C. ALEJANDRO VALDESPINO RÍOS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO GÓMEZ PALACIO, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES, A LAS AFUERAS DE CATEDRAL, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE SAN JORGE A EFECTUARSE EL 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades económicas a las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del día de San Jorge. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, solicita autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades comerciales, a instalarse a las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del Día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de abril del año en curso. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: Por lo antes expuesto esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza; asimismo y a petición del Párroco de la Catedral Basílica Menor, esta celebración se llevará a cabo el día 25 de abril del presente año; y estará sujeta a los siguientes: ACUERDOS 1.- Se respetará a dicha organización de comerciantes los espacios que año con año ocupan en dicha festividad. 2.- Cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, y que a la letra dice: " Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo e intransferible" así como en el artículo 85 del citado Reglamento que a la letra dice: " Los permisos que se expidan en los términos del presente Reglamento sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de

concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, la instalación de puestos para realizar actividades comerciales, a las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del día de San Jorge, a efectuarse el día 25 de Abril del año en curso. SEGUNDO: Se giren instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a efecto de que se proceda a realizar el cobro por el espacio a ocupar de cada uno de los comerciantes participantes en dicha romería basándose en el padrón existente. TERCERO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que procedan a verificar la correcta instalación de los puestos en los espacios a ocupar y que cada comerciante cuente con su permiso correspondiente. CUARTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que proceda a implementar el operativo que año con año se realiza en esta área para evitar que el tráfico de vehículos se vea afectado. QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice las tareas de limpieza correspondiente. SEXTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. DR. ARMANDO GONZÁLEZ DÉVORA, RICARDO MONTOYA SALAZAR, VECINOS DE ANDADOR MISMALOYA, Y JOSÉ MARTÍN ANDRADE MENDOZA, REFERENTE A LOS CAMBIOS Y USO DE SUELO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1090/11, que contiene solicitud del C. José Martín Andrade Mendoza, para el cambio de uso de suelo del predio ubicado en Prol. Enrique Carrola Antuna no. 1821, adyacente a la Col. Luis Echeverría por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente proyecto de resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno

Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/0606/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento la solicitud para que sea a su vez turnada a esta Comisión, documento en el cual se hace constar que el predio se ubica en corredor urbano mezcla de vivienda con comercio y servicios de bajo impacto y complementarios de la función habitacional. No existen viviendas cercanas al inmueble y se encuentra a un costado de un centro nocturno, con el cual comparte área de estacionamiento. Cuentan con los dictámenes correspondientes de protección civil y salud pública. SEXTO.- Tomando como base el artículo 97 Bis, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, mismo que establece las atribuciones que corresponden a la Comisión de Desarrollo Urbano, en específico la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, y una vez que fue analizado el expediente respectivo, esta Comisión constató que contiene los elementos necesarios, además de cumplir los requisitos de Ley, para que se les otorgue el uso de suelo solicitado. Por lo ya expuesto, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se AUTORIZA al C. José Martín Andrade Mendoza, el cambio de uso de suelo de Prol. Enrique Carrola Antuna no. 1821, adyacente a la Col. Luis Echeverría, para palenque. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1089/11, que contiene solicitud de vecinos del Andador Mismaloya, del Fracc. Canelas, para autorización de uso de suelo para la colocación de dos macetones en andador Mismaloya y Andador Tuito, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente proyecto de resolutive con base en los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES En varias reuniones de la Comisión, se conoció del tema que ocupa, y cuyo expediente se analiza, mismo que contiene solicitud de autorización de uso de suelo citado en el proemio, el cual fue analizado otorgándose la aprobación y elaborándose el presente dictamen. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial.

QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/0305/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento la solicitud para que sea a su vez turnada a esta Comisión, documento en el cual se hace constar que la solicitud de colocar dos macetones para impedir el ingreso de vehículos por el riesgo que ello implica para los propios vecinos, ya que los andadores fueron creados para el tránsito peatonal. SEXTO.- Tomando como base el artículo 97 Bis, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, mismo que establece las atribuciones que corresponden a la Comisión de Desarrollo Urbano, en específico la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, y una vez que fue analizado el expediente respectivo, esta Comisión constató que contiene los elementos necesarios, además de cumplir los requisitos de Ley, para que se les otorgue el uso de suelo solicitado. Por lo ya expuesto, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el uso de suelo para la colocación de dos macetones sobre el andador Mismaloya y Andador Tuito, del Fracc. Canelas, para evitar la circulación de vehículos sobre el mismo. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 723/11, que contiene solicitud del C. Ricardo Montoya Salazar/Arq. Aurelio Martínez, para cambio de uso de suelo del lote ubicado en calle Camino del Rocío no. 141, Fracc. Los Remedios, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente proyecto de resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES En reunión de la Comisión celebrada el 12 de abril de 2011, se conoció del expediente que nos ocupa y que contiene solicitud de cambio de uso de suelo del predio citado en el proemio, el cual fue analizado otorgándose la aprobación y elaborándose el presente dictamen. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/0303/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento la solicitud para que sea a su vez turnada a esta Comisión, documento en el cual se hace constar que el predio se ubica en un corredor habitacional H1, para vivienda tipo residencial, y que se conformidad con la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, se pueden construir viviendas multifamiliares o edificios habitacionales en un

máximo del 15% del área vendible del fraccionamiento, art. 209 inciso II, párrafo 2. SEXTO.- Tomando como base el artículo 97 Bis, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, mismo que establece las atribuciones que corresponden a la Comisión de Desarrollo Urbano, en específico la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, y una vez que fue analizado el expediente respectivo, esta Comisión constató que contiene los elementos necesarios, además de cumplir los requisitos de Ley, para que se le otorgue el cambio al uso de suelo solicitado, determinándose únicamente algunas restricciones a cumplir. Por lo ya expuesto, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ricardo Montoya Salazar/Arq. Aurelio Martínez, para cambio de uso de suelo del lote ubicado en calle Camino del Rocío no. 141, Fracc. Los Remedios, para la construcción de un edificio de departamentos, planta baja estacionamiento y 4 niveles con tres departamentos por nivel. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como de lo siguiente, nulificará al presente resolutive: I.- Deberá contar con Estudio de Proyección de Sombras; II.- Estudio de mecánica de suelos; III.- Coeficientes CUS y COS; y III.- Demás disposiciones del Reglamento de Construcciones vigente. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1088/11, que contiene solicitud del Dr. Armando González Dévora, para cambio de uso de suelo del predio ubicado en camino a Contreras, parcelas no. 171 y 178 (cerca al poblado Contreras), en el Ejido J. Gpe. Rodríguez, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente proyecto de resolutive con base en los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES PRIMERO.- En reunión de la Comisión celebrada el 12 de abril de 2011, se conoció del expediente que nos ocupa y que contiene solicitud de cambio de uso de suelo del predio citado en el proemio, el cual fue analizado otorgándose la aprobación y elaborándose el presente dictamen. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/0769/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento la solicitud para que

sea a su vez, turnada a esta Comisión, documento en el cual manifiesta que el predio se ubica en zona agropecuaria e inundable conforme al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2006 – 2020, por lo que se les otorgó dictamen negativo mediante oficio no. 849, de fecha 8 de octubre de 2010, pero posteriormente el solicitante presenta oficio de la Comisión Nacional del Agua, de no. BOO.E.234.2/440, de fecha 13 de diciembre de 2010, en el cual se hace constar que por infraestructura, es decir, canal y drenaje, hay bajo riesgo de inundación y respecto al Río Tunal, no existe riesgo alguno, por lo que en reconsideración a dicha solicitud, solo se dictan como restricciones que deberá cumplir con lo estipulado por la Ley General de Desarrollo Urbano para las viviendas tipo campestre que ahí se plantea construir, respecto del tamaño de lotes, áreas de donación, etc. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su artículo 97 Bis, enuncia las atribuciones que corresponden a la Comisión de Desarrollo Urbano, de las cuales destaca la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, misma que constituye el fundamento principal en el análisis del expediente, donde se constató que integra los elementos necesarios y cumple con los requisitos de Ley, para que se otorgue el cambio solicitado. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Dr. Armando González Dévora, el uso de suelo para vivienda tipo campestre, del predio ubicado en Camino a Contreras, parcelas no. 171 y 178 (cerca al poblado Contreras), Ejido J. Gpe. Rodríguez. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 17.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL COLEGIO AMERICANO, A.C., REFERENTE A LA FUSIÓN DE LOTES DE FRACCIONES SEGREGADAS DE LAS PARCELAS 94 Z-1. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 1091/11, que contiene la solicitud que presenta el C. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la fusión de lotes del Colegio Americano de Durango, A.C., por lo que con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en atención a lo que dispone el artículo 134 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutive, en base a los siguientes: ANTECEDENTES En Sesión de la Comisión, de fecha 12 de abril de 2011, se dio conocimiento a sus integrantes del oficio citado en el proemio, mismo que se analizó y aprobó, procediéndose a la elaboración del presente Dictamen. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo

documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- El artículo 137 de la multicitada Ley, concede a todas las personas físicas o morales, la potestad para solicitar fusiones o subdivisiones de terrenos, siempre y cuando acrediten la legítima propiedad de los inmuebles objeto de la solicitud. CUARTO.- En el artículo 77 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se establece de manera clara que para cualquier tipo de fraccionamiento habitacional, subdivisión, relotificación o fusión de terrenos, se requiere obtener autorización expedida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, que en este caso, se otorga mediante oficio No. DDU/0693/2011, de fecha 28 de marzo de 2011, documento que contiene la correspondiente opinión y dictamen técnico en donde se manifiesta no encontrar inconveniente alguno para la fusión de los predios objeto del presente Dictamen, condicionando tal consentimiento al respeto de usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Igualmente, al emitir el dictamen técnico, la Dirección constata que se cumple con los requisitos que debe acreditar toda persona física o moral, pública o privada, que pretenda fusionar o subdividir áreas o predios, mismos que vienen contenidos en el artículo 144 de la Ley General de Desarrollo Urbano. Por lo anterior, presentamos a su consideración, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Colegio Americano de Durango, A.C., la fusión de lotes de fracciones segregadas de las parcelas 94 Z-1 P 1/2 (6,196.40 m²), 109 Z-1 P 1/2 (8,220.17 m²), 111 Z-1 P 1/2 (7,359.26 m²), 110 Z-1 P 1/2 (29,225.31 m²) y 119 Z-1 P 1/2 (8,998.91 m²), condicionado a respetar usos y servidumbres; entradas y salidas; caminos; calles y callejones que existan en los predios. SEGUNDO.- El incumplimiento de las obligaciones técnicas o económicas contenidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente Resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 18.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. AXEL PULIDO VELA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LOTE NO. 18, DEL POBLADO LABOR DE GUADALUPE, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente número 1092/11, que contienen oficio del Arq. Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud del C. Axel Pulido Vela, para la subdivisión de lote no. 18, Poblado Labor de Guadalupe, por lo que, con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos

del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud que nos ocupa, presenta dictamen técnico emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, mediante oficio de número DDU/0763/2011, de fecha 07 de abril del mismo año, donde se hace constar que no hay impedimento para la subdivisión, determinando únicamente las restricciones a observar. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Axel Pulido Vela, la subdivisión de lote no. 18, del poblado Labor de Guadalupe, Municipio de Durango, en F-1 (24,168.25 m²) y F-2 (12,372.11 m²), condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Al realizar trámites de construcciones deberá contar con el dictamen correspondiente de la Comisión Nacional del Agua. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 19.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RODOLFO GERÁSIMO CORRALES DRAWERT REFERENTE A LA SEGREGACIÓN DE LOTE DEL PREDIO LOCALIZADO EN LA FRACCIÓN DE LOTE NO. 141, DENOMINADO "GRANJA TALISTIPA", DE LA COL. AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente número 1093/11, que contiene solicitud del C. Rodolfo Gerásimo Corrales Drawert, para la segregación de lote del predio localizado en la fracción de lote no. 141, denominado "Granja Talistipa", de la Col. Agrícola 20 de noviembre, del municipio de Durango por lo que, con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutive, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud que nos ocupa, es relativa a un predio cuya extensión total era de 10:00:00 has., pero de las cuales ya se han fraccionado 6:00:00

has. Sin embargo, se hace necesario, para efectos del trámite correspondiente para la construcción de un fraccionamiento habitacional, contar con el resolutive correspondiente respecto de las 4:00:00 has. Restantes, por lo que al constatar esta Comisión que no existe impedimento alguno, se emite la respuesta en sentido favorable. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Rodolfo Gerásimo Corrales Drawert, la subdivisión de 4:00:00 has. del predio localizado en la fracción de lote no. 141, denominado "Granja Talistipa", de la Col. Agrícola 20 de noviembre, del municipio de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 20.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, PARA DISPENSAR LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO CORRESPONDIENTE AL VIERNES 22 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL VIERNES SANTO. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Los suscritos Coordinadores de las Fracciones partidarias que integran el H. Ayuntamiento, nos permitimos poner a la consideración de este Pleno, propuesta de acuerdo, para la dispensa de la celebración de la sesión ordinaria del Cabildo, correspondiente al 22 de abril del año en curso, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 29, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece la obligación para que en este Municipio, el Ayuntamiento sesione ordinariamente por lo menos una vez por semana. De igual manera, el artículo 23 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece esta obligatoriedad también, además de la facultad para dispensar la realización de las sesiones del Cabildo, cuando a juicio del Pleno existan causas que así lo requieran. SEGUNDO.- En virtud de que el viernes 22 de abril se considera dentro del Calendario Oficial como día de asueto, además de programarse como periodo vacacional para el personal administrativo por Semana Mayor, resulta necesario dispensar la celebración de esta sesión. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a su consideración la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se dispensa la realización de la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente al viernes 22 de abril del año en curso, por el periodo vacacional del personal administrativo motivado por la Semana Mayor. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 21.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1097/11.- C. Mirna Araceli Luna Calvo solicita la venta o donación de un terreno ubicado en la Col. Porfirio Díaz. 1098/11.- C. Lic. Abel Díaz Hernández, Dirección de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación; solicita la donación pura y gratuita a favor de la Secretaría de Educación de un terreno que forma

parte del área de donación municipal y se encuentra ubicado en la manzana 18 del Fraccionamiento Los Arbolitos III, contiguo al terreno que fue donado por el H. Ayuntamiento, ya que se tiene proyectado la ampliación de un Centro Educativo de Nivel Básico denominado "Bicentenario de México". 1099/11.- C. Santiago Antonio Cardosa Nevárez solicita la segregación del predio localizado en la fracción del lote ubicado en Parcela no. 67 P1/1, del Ejido Cristóbal Colón del Municipio de Durango, Dgo. en el cual se pretende realizar un fraccionamiento Habitacional. 1100/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de Radio móvil DIPSA, S.A. de C.V., de calle Sierra de los Órganos L-7 M-21, Col. Buenos Aires, para la colocación de antena de telefonía celular. 1101/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de uso de suelo del C. Jesús Héctor Martínez Rocha, de calle Bonampak s/n L-2 (antes 100) M-D, Fracc. Vista Hermosa del Guadiana, para la construcción de una casa habitación. 1102/11.- C. María del Rosario Flores Hernández solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 1103/11.- C. Margarita Córdova Rentería solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1104/11.- C. Gilberto Ruíz Gamboa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1105/11.- C. Rodrigo Ayala León solicita licencia de funcionamiento con giro de "salón de eventos infantiles". 1106/11.- C. Iván Carrasco Mejorado solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 1107/11.- C. José Senovio Maldonado Fabela solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 1108/11.- C. Víctor Manuel Hernández Bautista solicita permiso para la instalación de un internet denominado "Internet Betty", el cual contará con 7 Pc y 1 servidor. 1109/11.- C. Ignacio Leal Arellano solicita permiso definitivo para la venta de artículos religiosos en un puesto semifijo. 1110/11.- C. Oscar Morales López solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta. 1111/11.- C. Teresa Barragán Valencia solicita permiso anual para la venta de frituras, refrescos y dulces. 1112/11.- C. María del Rocío Martínez Ortega solicita permiso para la apertura de un Internet denominado "Angel's", el cual contará con 2 Pc y 1 servidor. 1113/11.- C. Teresita de Jesús Rueda Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1114/11.- C. Bibiana Ávila Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1115/11.- C. Jaime Silva Valles solicita permiso para la venta anual de alimentos en un triciclo. 1116/11.- C. Juan Manuel Pulgarín Castillo solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1117/11.- C. Héctor René Márquez Guzmán solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 1118/11.- C. Jesús Osvaldo Pérez Andrade solicita permiso para la colocación de tres mesas y 12 sillas modelo bistro, en el exterior de un establecimiento denominado "Churrería Dolores". 1119/11.- C. Edgar Antonio Buena Valenzuela solicita permiso para la venta de bolis en una hielera de manera ambulante. 1120/11.- C. María Guadalupe Espinoza Inzunza solicita permiso para la venta de alimentos preparados en una camioneta. 1121/11.- C. Luis Antonio Quiñones Barraza solicita se resuelva problemática relacionada a algunos hechos que han generado conflictos con usuarios y vecinos al no poder hacer el uso de los espacios para sus vehículos. **Punto No. 22.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 22.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR GABRIEL MENDOZA AVILA CON EL TEMA PROTECCION CIVIL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MENDOZA ÁVILA, da lectura a un escrito que a la letra dice: "... Hoy como presidente de la Comisión de Protección Civil, quiero hacer un reconocimiento a la Dirección Municipal de Protección Civil, por el diseño de la campaña de prevención con motivo del periodo vacacional de semana mayor. Sabemos que en

estos días será repartido por el H. Cuerpo de Bomberos un tríptico informativo que contiene las recomendaciones mínimas para la prevención de accidentes, y las acciones que debemos tomar para minimizar los riesgos personales y salvaguardar nuestra integridad, las recomendaciones van encaminadas a las familias que deciden descansar en casa, viajar o visitar los diversos parajes e infraestructura turística que ofrece nuestro municipio. La Dirección Municipal de Protección Civil se mantendrá atenta de las necesidades de la población realizando operativos permanentes en los diversos centros vacacionales y las presas más concurridas en nuestro municipio como lo son la presa Guadalupe Victoria y Peña del Aguila con el fin de salvaguardar la integridad de los ciudadanos. Los integrantes de la Comisión de Protección Civil, estaremos pendientes y vigilantes del desarrollo de este periodo vacacional y sobre todo atentos al trabajo que desempeñe la Dirección de Protección Civil. Concluyo haciendo una invitación a la ciudadanía, para que disfrute sanamente de estos días de asueto junto a su familia, seguros de que se contará con seguridad en todos nuestros principales puntos turísticos. Es cuanto Sr. Presidente". No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 10:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe.

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCIA
Síndico Municipal

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

ALEJANDRO BARDAN RUELAS
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA ÁVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
